

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: QUINDIO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3889 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3889 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 3407 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA CUMBRE INGENIERIA SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/09/2024
(Indicar (Día/Mes/Año))

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/01/2025	31/01/2025	16/03/2025	17-mar-25

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: 56,969,692

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/04/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Según comunicación escrita del 12 de marzo de 2025, el contratista CUMBRE INGENIERIA SAS, solicita amplaiacion a la suspensión 001 del contrato 3407-2024, sustentado en: "Teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentra en trámite el proceso del permiso de ocupación de Cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío bajo radicado E2627-25 para la intervención del muro de contención en el sector Quebrada Negra del municipio de Calarcá y que dicha entidad no ha emitido concepto favorable para la ejecución del proyecto, se solicita ampliar la suspensión 001 por un término de 45 días para una nueva fecha de reinicio el 01 de mayo del 2025, lo anterior, con ánimo de darle tiempo prudente a la respuesta de la corporación". Por tanto la interventoria, Con base en comunicación de aval de la solicitud de ampliacion de suspension, verificado el radicado de la documentacion ante la CRQ, y teniendo en cuenta que los argumentos que originaron la suspension inicial no han sido superados, se aprueba la solicitud por 45 días, dejando como posible fecha de reinicio el dia 01 de mayo de 2025.Una vez analizado el requerimiento del contratista de interventoría, y a la viabilidad dada por estos a la suspensión del contrato de obra 3407-2024, maxime la necesidad de mantener coexistente la interventoria con el contrato de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Esta supervisión considera viable la suspensión del contrato 3889-2024, por un término de 45 días calendario, para que de esta forma se pueda continuar por parte del contratista de obra el respectivo trámite y seguimiento, respuesta a requerimientos que formule la CRQ, para la obtencion del permiso de ocupación de cauce para la intervención del sitio crítico ubicado en el corregimiento de Quebrada Negra del municipio de Calarcá, así como se puedan adelantar la totalidad de la ejecución de las obras en conjunto, garantizando de esta forma que no se generen costos y/o gastos adicionales a los inicialmente previstos para adelantar estas actividades, y de esta forma se cumpla con el objeto y obligaciones contractuales. Aunado a que de esta forma se garantiza la optimización del recurso del contrato de interventoría, para ejercer la debida vigilancia y control de las obras de estabilización requeridas en los sitios críticos de la red terciaria a cargo del INVIAS en los municipios de Pijao y Calarcá

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 de 1 de 2025
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 de 5 de 2025
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 15 de 5 de 2025
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25202-82033 CND

Nombre: LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:63202-158343

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED Terciaria a cargo de INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

ACEPTACIÓN DE OFERTA 3889 DE 2024



C.018 – CCA SAS -A.O-3889-2024-INV

Pereira, Risaralda 13 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección Territorial QUINDIO
Ing. LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Director Territorial

Referencia: Contrato 3407 de 2024 – INVIAS DT-QUINDIO

Asunto: Solicitud Ampliación de suspensión al Contrato 3407 de 2024 –y Contrato 3889 de 2024 - INVIAS DT QUINDIO

Cordial Saludo,

Mediante comunicación escrita CUMBRE 079 DE 2025, de fecha 12 de marzo de 2025 CUMBRE INGENIERIA SAS, manifestó y solicito:

Oficio 079-2025 – 12 de marzo de 2025

“...el contratista CUMBRE INGENIERIA SAS, solicita ampliación a la suspensión 001 del contrato 3407-2024, sustentado en: "Teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentra en trámite el proceso del permiso de ocupación de Cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío bajo radicado E2627-25 para la intervención del muro de contención en el sector Quebrada Negra del municipio de Calarcá y que dicha entidad no ha emitido concepto favorable para la ejecución del proyecto, se solicita ampliar la suspensión 001 por un término de 45 días para una nueva fecha de reinicio el 01 de mayo del 2025, lo anterior, con ánimo de darle tiempo prudente a la respuesta de la corporación"..”

Con base en ello. la interventoría, evaluó, los aspectos inherentes a la solicitud de suspensión del Contratista de Obra:

- Que, una vez suscritos los **Contratos 3889 de 2024 y 3407 de 2024** de interventoría y de obra, se impartió la orden de inicio el día 26 de septiembre de 2024, para los mismos.
- Que analizada la solicitud de ampliación de suspensión, verificado el radicado de la documentación ante la CRQ, y teniendo en cuenta que los argumentos que originaron la suspensión inicial no han sido superados, se aprueba la solicitud por 45 días, dejando como posible fecha de reinicio el día 01 de mayo de 2025.





INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

ACEPTACIÓN DE OFERTA 3889 DE 2024



C.018 – CCA SAS -A.O-3889-2024-INV

- Que con lo anterior, se optimiza el recurso de interventoría, y permite cumplir cabalmente las obras de estabilización pactadas en los sitios críticos ubicados sobre la red terciaria a cargo del INVIAS el municipio de Pijao y Calarcá.

De esta forma se avala por la interventoría la solicitud de ampliación de suspensión y se sugiere a la entidad contratante, extenderla hasta por 45 días, tanto para el Contrato 3407 de 2024 – ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO - INVIAS DT-QUINDIO. Y la interventoría Contrato 3889 de 2024.

1. CONCLUSIONES

Al tenor de los aspectos considerados en el presente documento, los cuales se analizan desde la órbita administrativa, técnica, jurídico, financiero y ambiental se conceptúa, favorablemente el aval a la Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato N° 3407 de 2023 a partir del primero de febrero de 2025.

Con el presente aval se deja claro que los contratos de obra e interventoría, no podrán en lo sucesivo, usar el mismo para argumentar mayores permanencias en obra, o justificar costos administrativos adicionales, toda vez que se encuentra soportada la suspensión en razones que involucran el ejercicio funcional de terceros, como lo es la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO.

Así mismo se sugiere a la entidad, recordar al contratista de obra, que la ejecución de actividades, en el periodo de suspensión, son de cuenta y riesgo del contratista, por ende, la misma declarara indemne al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO y la interventoría, en caso de realizar algún tipo de ejecución en el periodo de suspensión.

Atentamente,

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS
INTERVENTORIA

